



Directiva RAEE

Marcha de 2011

- Ámbito / Definiciones
- Objetivos de recolección
- Reutilización y reciclado
- Responsabilidad del productor

www.element-14.com/legislation

<http://twitter.com/legislationeye>

glegislation@premierfarnell.com

Legislation Eye también está disponible en Facebook y LinkedIn

La Comisión Europea ha anunciado sus propuestas acerca del ámbito de la Directiva RAEE (Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos). Éste es un resumen de los cambios que afectan a los fabricantes, importadores y distribuidores de equipos.

¿Cuál es el objetivo de la Directiva RAEE actual y cuáles son sus disposiciones principales?

La Directiva RAEE (Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos) pretende prevenir la generación de residuos eléctricos y electrónicos, y promover la reutilización, el reciclado y otras formas de recuperación para reducir la cantidad de residuos desechados. La Directiva exige la recolección de los residuos de equipos eléctricos y electrónicos, y la recuperación y reutilización de los residuos recolectados.

Asimismo, establece requisitos de recolección y un objetivo mínimo de recolección doméstica de cuatro kilos al año por habitante. Se da preferencia a la reutilización de aparatos completos de los RAEE recolectados, de acuerdo con lo que se conoce como la jerarquía de los residuos. Además, la Directiva impone objetivos mínimos combinados para la reutilización y el reciclado de los componentes, y objetivos mínimos de recuperación. La Directiva exige que todos los equipos eléctricos y electrónicos recolectados de forma separada se traten de acuerdo con los requisitos establecidos en el Anexo II.

La Directiva se basa en la responsabilidad del productor y en el principio "quien contamina, paga", como está consagrado en el Tratado. La responsabilidad de los productores de equipos de uso doméstico es financiar la recolección, el tratamiento, la recuperación y eliminación de forma ecológica de los RAEE depositados en los lugares de recolección. Los productores de equipos de uso no doméstico tienen la responsabilidad de financiar los costes de recolección, tratamiento, recuperación y eliminación de sus equipos de forma ecológica.

Los Estados miembros deben llevar un registro de productores y reunir anualmente información acerca de las cantidades y categorías de los equipos eléctricos y electrónicos comercializados, recolectados, reutilizados, reciclados y recuperados en cada Estado miembro, y acerca de los residuos recolectados que se exportan.

¿Por qué la Comisión ha propuesto revisar la Directiva?

La Directiva RAEE entró en vigor el 13 de febrero de 2003. Durante los primeros años de la Directiva, se

presentaron varias dificultades técnicas, legales y administrativas que tuvieron como resultado costes y obligaciones inesperadas para el mercado y los gobiernos. Por consiguiente, la Directiva RAEE se incluyó en el programa de actualización y simplificación de la Comisión.

La experiencia también indicaba que las expectativas de proteger el medioambiente y la salud no se podrían cumplir al ritmo de recolección y reciclado existente. Por lo tanto, la revisión establece objetivos de recolección y recuperación mejorados a niveles mucho más beneficiosos para la sociedad. La revisión está prevista en la Directiva, y requiere que la Comisión proponga un nuevo objetivo de recolección obligatorio para los RAEE antes del 31 de diciembre de 2008, y nuevos objetivos de recuperación, reutilización y reciclado, incluyendo la reutilización de los aparatos de forma adecuada y objetivos para los aparatos eléctricos y electrónicos médicos.

¿Cuáles problemas necesitan atención?

Aproximadamente sólo una tercera parte de los residuos de equipos eléctricos y electrónicos (33%) se trata según lo estipulado por la legislación. El resto termina en vertederos (13%) y recibe un tratamiento potencialmente por debajo del estándar dentro o fuera de la Unión Europea (54%). Aún se lleva a cabo el comercio ilegal generalizado a países no comunitarios. Se pierden recursos materiales que potencialmente pueden reemplazar materias primas extraídas, y no se utilizan las mejores opciones para recuperar esos materiales. El resultado del tratamiento inadecuado de los RAEE recolectados es el daño medioambiental y un mayor riesgo para la salud, en la Unión Europea y especialmente en países no comunitarios.

La falta de claridad en ciertos casos en el ámbito de la Directiva puede tener efectos que distorsionan la competencia y complican la implementación, causando una carga administrativa aún mayor. Esta carga se relaciona más específicamente con la falta de requisitos armonizados para los registros e informes de los productores.

¿Qué cambios propone la Comisión?

armonizar las obligaciones referentes a los registros e informes de los productores, y hacer que los registros nacionales de productores sean homologables para

www.element-14.com/legislation

<http://twitter.com/legislationeye>

glegislation@premierfarnell.com

Legislation Eye también está disponible en Facebook y LinkedIn

que los productores sólo tengan que registrarse y pasar los informes acerca de todas sus actividades en la Unión Europea en un sólo Estado miembro. Se espera que esto genere un ahorro potencial de 60 millones de euros;

aclarar el ámbito y las definiciones;
cambiar el objetivo de recolección actual de cuatro kilos anuales per capita por un objetivo variable que tenga en cuenta la economía de cada Estado miembro. El nuevo objetivo es un 65% del peso promedio de los productos comercializados en los dos años anteriores. Aunque muchos Estados miembros ya han alcanzado este objetivo, será vinculante a partir de 2016, lo que ofrece a los otros Estados miembros tiempo para adaptarse;

un objetivo combinado de reciclado y reutilización que sea social y medioambientalmente viable, y que resuelva los factores que actualmente dificultan la reutilización;

mejorar los beneficios medioambientales y el ahorro en los materiales al incluir objetivos de reciclado y reutilización para los aparatos médicos;

establecer requisitos mínimos de inspección para que los Estados miembros fortalezcan el cumplimiento de la Directiva, e incluir requisitos mínimos de monitorización para el envío de RAEE;

hacer que los Estados miembros animen a los productores a financiar el coste total de la recolección, cuando sea apropiado;

permitir a los productores mostrar a los clientes en el momento de la venta los costes de recolección, tratamiento y eliminación de los productos de forma ecológica, sin límites de tiempo y para todos los equipos. Esto está en línea con los principios de consumo y producción sostenible, y garantiza que los clientes tenga toda la información necesaria para tomar sus decisiones de compra.

¿Qué mejoras generales se esperan?

Reducir significativamente la carga administrativa para los productores sin bajar el nivel de protección medioambiental;

Mejorar la efectividad de la Directiva mediante la simplificación y el mejoramiento de la implementación;
Reducir los impactos medioambientales de la recolección, el tratamiento y la recuperación de los RAEE a los niveles más beneficiosos para la sociedad.

Descripción de las medidas principales

A. Armonizar los registros e informes de los productores

¿Qué se propone?

Se ha añadido una nueva disposición en la Directiva para armonizar los registros e informes de los productores de la Unión Europea, haciendo que los registros nacionales sean homologables.

¿Por qué se propone esto?

La Directiva actual requiere que los productores se registren y den informes de forma diferente en cada Estado miembro en que comercializan sus productos, lo que genera una carga administrativa significativa. Para reducir la carga de implementar la Directiva RAEE, la Comisión propone armonizar las obligaciones de registro e informes de los productores haciendo que los registros sean homologables. De esta forma, los productores sólo tendrían que registrar en un Estado miembro todas sus actividades en la Unión Europea.

Se estima que el ahorro derivado de la armonización de los registros y los informes será de cerca de 60 millones de euros.

B. Aclaración del ámbito y las definiciones

¿Qué se propone?

La propuesta es transferir las diez categorías de la Directiva RAEE que actualmente están en los anexos IA y IB a los nuevos anexos de la Directiva RoHS enmendada, y el ámbito de RAEE se referiría a estos anexos. De acuerdo con el Artículo 95 de RoHS, todos los Estados miembros requieren el mismo ámbito RoHS, pero según el artículo 175 de RAEE, los países pueden ampliar el ámbito de la Directiva, así que las diferencias en el ámbito de RAEE entre los Estados miembros continuarán.

Las propuestas esperan aclarar cuáles aparatos están excluidos del ámbito de la Directiva (por ejemplo, las instalaciones fijas), pero la mayoría de los Estados miembros no creen que los cambios ofrezcan mayor claridad.

Una decisión de comitología en el futuro categorizará los tipos de aparatos como domésticos (B2C – empresa a consumidor) y no domésticos (B2B – empresa a empresa).

Las definiciones en la Directiva RAEE están en línea con las definiciones del marco de la Directiva relativa a los residuos y el paquete de "comercialización de los productos". Se ha añadido la definición de "eliminar".

¿Por qué se propone esto?

www.element-14.com/legislation

<http://twitter.com/legislationeye>

glegislation@premierfarnell.com

Legislation Eye también está disponible en Facebook y LinkedIn

La propuesta aclara el ámbito de las Directivas RAEE y RoHS. Todos los aparatos en las diez categorías de productos que cubre el anexo de la Directiva RoHS estarán dentro del ámbito de la Directiva RAEE. Los Estados miembros pueden ampliar estas categorías de productos para la Directiva RAEE (según el artículo 175 del Tratado).

La propuesta aclara la exclusión de ciertos productos del ámbito de las Directivas. Estas exclusiones o ya estaban presentes en la Directiva RAEE o se interpretaban como excluidas del ámbito en el documento de preguntas y respuestas sobre RAEE de la Comisión.

Al dividir los aparatos en B2C y B2B, se aclararán las obligaciones financieras y organizacionales de los productores (que son diferentes para cada una de estas dos categorías o productos), y se pretende reducir las actividades no reguladas en el mercado. Al armonizar las definiciones, se mejorará la coherencia con otras legislaciones en la Unión Europea. La Directiva ahora aclara el término "eliminar".

B. Objetivo de recolección

¿Qué se propone?

La tasa propuesta del 65% de RAEE recolectados se refiere a la cantidad de aparatos eléctricos y electrónicos comercializados en promedio en los dos últimos años. Esta tasa de recolección propuesta deberá ser cumplida por los productores todos los años a partir de 2016. La tasa aplica tanto a RAEE domésticos como no domésticos.

Los Estados miembros pueden llegar a acuerdos transitorios mediante comitología en caso de que se presenten dificultades para cumplir con estos requisitos debido a circunstancias nacionales específicas. La tasa de recolección propuesta será revisada por el Parlamento y el Consejo Europeo en 2012, con el propósito de establecer posibles objetivos de recolección específicos para los equipos de enfriamiento y congelación, según un informe de la Comisión acompañado por una propuesta, si es el caso.

¿Por qué se propone esto?

Se propone un objetivo variable de recolección en función de la cantidad de aparatos eléctricos y electrónicos comercializados para reflejar las disparidades entre los mercados de estos productos en los Estados miembro. El objetivo actual no es lo

suficientemente ambicioso para los Estados miembros en que se genera una gran cantidad de RAEE por hogar, y al mismo tiempo este objetivo es demasiado ambicioso para los nuevos Estados miembro, cuyo nivel de residuos generados es menor.

Actualmente sólo se recolecta, reporta y trata de manera adecuada una fracción de los RAEE (Anexo II de la Directiva RAEE). Una gran proporción de residuos de estos equipos se recolecta y se envía a plantas de tratamiento que no cumplen con los estándares, o se exporta de forma ilegal. En peso, cada año el equivalente al 80% de los equipos eléctricos y electrónicos comercializados el año anterior se convierte en residuos. Ese 80% se divide así: se reporta que el 26% son recolectados y tratados de forma adecuada, un 2% son reutilizados, un 10% termina en los vertederos y un 42% es recolectado de forma separada pero no es registrado. El objetivo de recolección propuesto se basa en un nivel estimado actual de recolección de RAEE (68%: 26% + 42%). Los productores tienen la responsabilidad de alcanzar el objetivo que pretende garantizar que se traten, reciclen y registren de forma apropiada los residuos recolectados.

El nuevo objetivo también incluye residuos no domésticos. Esto dará un mejor control de este tipo de residuos, de los que sólo se reporta que se recolecta una fracción.

C. Objetivo de reutilización y reciclado

¿Qué se propone?

Incluir la reutilización de los aparatos completos en el objetivo de reciclado y reutilización. Aumentar los objetivos en un 5%. Establecer los objetivos de recuperación y reciclado/reutilización de aparatos médicos al nivel de los objetivos para los instrumentos de control y vigilancia (productos de la categoría 9).

¿Por qué se propone esto?

Incluir la reutilización de los aparatos completos como parte del objetivo existente de reutilización/reciclado impulsará la reutilización de los aparatos y dará mayores beneficios medioambientales. Se mantendrá la flexibilidad para seleccionar la opción de tratamiento más adecuada (reutilización o reciclado). Evitará que la reutilización sea una opción poco atractiva por la necesidad de cumplir con objetivos más altos de reciclado, aun cuando esto puede llegar a ser más costoso a nivel económico y social.

www.element-14.com/legislation

<http://twitter.com/legislationeye>

glegislation@premierfarnell.com

Legislation Eye también está disponible en Facebook y LinkedIn

Como cerca del 5% de los residuos de equipos eléctricos y electrónicos recolectados es adecuado para su reutilización en su totalidad, los objetivos generales se han aumentado en un 5%.

Los objetivos para la recuperación/reutilización y reciclado de aparatos médicos garantizarán un alto nivel de recuperación de tales equipos y generarán beneficios medioambientales.

D. Requisito mínimo de inspección y monitorización para los Estados miembros

¿Qué se propone?

Fortalecer la inspección y monitorización de los Estados miembros, en especial en lo que se refiere al control del tratamiento y envío de residuos. Requisitos mínimos de monitorización propuestos para el envío de residuos de equipos eléctricos y electrónicos. Inspecciones adicionales y reglas de monitorización mediante comitología.

¿Por qué se propone esto?

Experiencias previas con la Directiva RAEE señalan problemas de implementación en aspectos como el alto nivel de RAEE que no se manejan según los requisitos de la Directiva. También se ha demostrado que una cantidad significativa de envíos ilegales de residuos contaminantes terminan en países en desarrollo donde tienen un gran impacto en la salud de sus habitantes. La Comisión propone fortalecer el cumplimiento de la Directiva RAEE con el fin de llenar el vacío de implementación

E. Responsabilidades / financiación de los productores

¿Qué se propone?

Los Estados miembros deben animar a los productores a financiar el coste de la recolección de RAEE domésticos, cuando así sea apropiado.

¿Por qué se propone esto?

Para garantizar el acceso de los productores a los residuos y evitar que sean enviados a plantas de tratamiento que no sean óptimas, o que terminen ilegalmente en el exterior; Para armonizar la financiación de los productores en toda la Unión Europea. Algunos Estados miembros ya imponen la responsabilidad financiera total a los productores por la totalidad de la recolección de los RAEE; modificar la obligación del pago de la recolección de RAEE para que ya no sean los contribuyentes sino los consumidores de esos equipos, mediante los productores, quienes deban pagar, alineando la financiación con el principio de "quien contamina, paga" establecido en el Tratado; crear un ambiente más justo entre aquellos productores cuya opción para enfrentar su responsabilidad como productores es colectiva y aquellos que prefieren soluciones individuales para cumplir con su responsabilidad.

¿Qué sucederá ahora?

El Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros (los gobiernos de los Estados miembros) y la Comisión Europea están discutiendo y negociando las propuestas y deben acordar las enmiendas de la Directiva. Si se logra llegar a un acuerdo pronto, la Directiva enmendada podría convertirse en ley en los Estados miembros en 2010. Sin embargo, aún son muchas las áreas de desacuerdo. Muchos piensan que el ámbito todavía no es claro. Algunos Estados miembros creen que la única manera de lograr certeza en el ámbito es que se incluyan todos los productos eléctricos, excepto aquellos que pertenecen al listado de exenciones específicas, como por ejemplo los aviones. Muchos Estados miembros no están contentos con las propuestas que permitirían a los fabricantes e importadores registrarse sólo en un país comunitario para todas sus ventas en la Unión Europea, ya que consideran que perderían la capacidad de hacer cumplir sus leyes nacionales. También pueden presentarse dificultades para garantizar que se pague por la eliminación de los RAEE.

Atención

La información contenida en esta guía es general y no pretende evaluar las circunstancias de un individuo o entidad en particular. Aunque trabajamos para ofrecer información exacta y a tiempo, no podemos garantizar que no haya alteraciones desde el día en que se recibió la información o que ésta siga siendo correcta en el futuro. No deberá actuar

www.element-14.com/legislation

<http://twitter.com/legislationeye>

glegislation@premierfarnell.com

Legislation Eye también está disponible en Facebook y LinkedIn

basado en esta información sin antes consultar con un profesional que examine a fondo su situación en particular.



www.element-14.com/legislation

© 2011 Premier Farnell plc. Está permitida la reproducción parcial o total de este material siempre y cuando se acredite a Premier Farnell plc. Escrito en colaboración con ERA Technology Ltd (www.era.co.uk)
Marcha de 2011



www.element-14.com/legislation
<http://twitter.com/legislationeye>

glegislation@premierfarnell.com

Legislation Eye también está disponible en Facebook y LinkedIn

